



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00359907- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2021-00359907- -UNC-ME#FCC, por el cual les Profesores; Claudia Ardini, Santiago Ruiz y Mauro Orellana, solicitan la certificación de aprobación de la ayudantía alumna “ad honorem” durante el año 2019 de la estudiante María Belén Barquín, D.N.I. N.º 40.835.536, en la asignatura Lingüística de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que la estudiante María Belén Barquín, D.N.I. N.º 40.835.536, ha sido aceptada como ayudante alumna en la asignatura mencionada según Resolución Decanal N.º 890/2019 desde el 01 de agosto de 2019 y hasta el 01 de julio 2020.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumna vigente.

Que en orden 2 se incorpora el Informe Favorable de los Profesores Claudia Ardini, Santiago Ruiz y Mauro Orellana, docentes de la asignatura Lingüística de la Licenciatura en Comunicación Social, respecto del desempeño de la alumna Barquín.

Que en orden 3 se incorpora el trabajo presentado por la estudiante a los fines de la aprobación de la Ayudantía Alumna realizada.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N.º 059/20, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumna – ad honorem-.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo de los Profesores Claudia Ardini, Santiago Ruiz y Mauro Orellana (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumna-).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -ad Honorem- a la estudiante María Belén Barquín, D.N.I. N.º 40.835.536, en la signatura Lingüística de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 01 de agosto de 2019 y hasta el 01 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como supervisores de la Ayudante-alumna a los Profesores Claudia Ardiní, Santiago Ruiz y Mauro Orellana quienes estuvieron a cargo de la alumna por el período detallado en artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.